

“CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES”

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:
VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL					
DESCRIPCIÓN:					
Se llevan a cabo los procedimientos correspondientes con la finalidad de corroborar que las unidades económicas cuenten con las medidas de seguridad correspondientes, según corresponda a su nivel de riesgo, dando una vez el debido cumplimiento se emite el Visto Bueno					
FUNDAMENTO LEGAL:		Con fundamento en lo establecido por los Artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122 y 123 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 1, 2, 31 fracción I TER, XXITER, 48 fracción XIITER y 49 de la Ley Orgánica Municipal; Artículos 1, 5, 37, 38, 40, 78, 81 de la Ley General de Protección Civil; Artículos 1, 71 fracciones II y III, 74 fracción I, II, III, 77, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; Artículos 24, 25 fracciones I, IV, 26, 28 fracción I, IV, 30, 81, 111, 112, 128, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 6.1, 6.4, 6.32 y 6.34 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1, 2, 4 fracción XVIII, 40, 42, 47 y 49 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; y Bando Municipal vigente de Zumpango y demás aplicados en la materia.			
DOCUMENTO A OBTENER:		VISTO BUENO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	I AÑO NATURAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Documento obligatorio para las áreas económicas		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			La inspección es una revisión exhaustiva de una propiedad con el fin de evaluar y diagnosticar el estado real de la misma y poder detectar los posibles riesgos que pueda presentar, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.		
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
Oficio de solicitud con comprobante de domicilio y croquis de localización.		Si	I	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 1, 5, 8, 40, 78, 81, 85 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ARTÍCULOS: 1, 71 FRACCIÓN II, III, 109 Y 110, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ARTÍCULOS 6.1, 6.3, 6.4, 6.34, DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS: 1, 2, 40, 42, FRACCIONES I, II, III, IV, INCISOS A, B, C, V, VI, 48, 63, 66, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, 2, 31 FRACCIONES I TER, XXI TER Y 48 FRACCIÓN XIII TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASI COMO EL ARTICULO 108, FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; Y DEMÁS APLICADOS EN LA MATERIA.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Oficio de solicitud con comprobante de domicilio y croquis de localización.		Si	I	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 1, 5, 8, 40, 78, 81, 85 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ARTÍCULOS: 1, 71 FRACCIÓN II, III, 109 Y 110, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ARTÍCULOS 6.1, 6.3, 6.4, 6.34, DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS: 1, 2, 40, 42, FRACCIONES I, II, III, IV, INCISOS A, B, C, V, VI, 48, 63, 66, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, 2, 31 FRACCIONES I TER, XXI TER Y 48 FRACCIÓN XIII TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASI COMO EL ARTICULO 108, FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; Y DEMÁS APLICADOS EN LA MATERIA.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Oficio de solicitud con comprobante de domicilio y croquis de localización.		Si	I	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 1, 5, 8, 40, 78, 81, 85 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ARTÍCULOS: 1, 71 FRACCIÓN II, III, 109 Y 110, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ARTÍCULOS 6.1, 6.3, 6.4, 6.34, DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS: 1, 2, 40, 42, FRACCIONES I, II, III, IV, INCISOS A, B, C, V, VI, 48, 63, 66, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, 2, 31 FRACCIONES I TER, XXI TER Y 48 FRACCIÓN XIII TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASI COMO EL ARTICULO 108, FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; Y DEMÁS APLICADOS EN LA MATERIA.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Se deberá de acercar a las Oficinas de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, con la finalidad de determinar que su unidad económicas cuenten con las medidas de seguridad correspondientes, según su nivel de riesgo, dando una vez el debido cumplimiento se emite el Visto Bueno			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		2 Días hábiles			



COSTO:	\$ DE ACUERDO CON EL TIPO DE RIESGO		Código Financiero del Estado de México; Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y Bando Municipal Vigente				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se hace entrega del Visto Bueno, sellado y firmado por el Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO			Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo Zumpango				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. María del Carmen Rangel Monroy				
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Juárez s/n Centro			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio San Juan		MUNICIPIO:	Zumpango			
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 08:40 a 18:00 y Sábados de 08:40 a 13:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo realizar el trámite?						
RESPUESTA:	En las oficinas que ocupan la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué necesito para realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Acudir a las oficinas que ocupan la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, con el oficio de solicitud, copia de comprobante de domicilio y croquis de localización						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué horario puedo acudir para realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Lunes a Viernes de 08:40 a 18:00 y Sábados de 08:40 a 13:00						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		15 / MARZO/2025.
C. BLANCA ESTELA SOTO SOLANO AUXILIAR ADMINISTRATIVA	LIC. MARÍA DEL CARMEN RANGEL MONROY COORDINADORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	